



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Interna

Número:

Referencia: LUZZI IGNACIO EDUARDO -aprobación 2° año TGP

EX-2021-00370816- -UNC-ME#FD

VISTO:

En los órdenes 2 (fs. 14, 1), 34 y 46 constan los informes del Profesor Titular de la Cátedra “B” de la asignatura de Teoría General del Proceso, Dr. Emilio Horacio Albarenga relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del segundo año de adscripción- ciclo 2019- correspondientes al Abogado **Ignacio Eduardo LUZZI**, D.N.I. N° 36.305.749; Y

CONSIDERANDO:

Que, según informa el Profesor, el adscripto cumplió con las tareas asignadas, a saber: asistió a clases en día y horario en el curso a cargo del docente; colaboró los días de clase con la preparación del material a plantear a los alumnos: cuadros sinópticos, resúmenes, elaboración de múltiples opción, etc.; asistió a las reuniones de cátedra periódicamente; colaboró con las tareas de evaluación permanente a los alumnos durante el desarrollo del ciclo lectivo; buscó y proporcionó jurisprudencia en cada caso de interés; asistió a los exámenes de los alumnos regulares en los turnos correspondientes (orden 14.1).

Que según los registros de asistencia del adscripto, asistió al 80 % de las clases, con lo cual alcanza el porcentaje exigido para la aprobación, según se acredita con la planilla de asistencia obrante en orden 2 (fs. 15.2).

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10 de la Ord. N.º 05/06, presentó una monografía titulada: “La perención de instancia y su relación con el principio de oficiosidad en los procesos de familia” (orden 5). El Dr. Emilio Albarenga informa favorablemente sobre el mismo y solicita sea aprobado el segundo año al adscripto (orden 34).

Que se dictó prórroga para el cumplimiento de los requisitos faltantes para la aprobación de adscripción relacionada por medio de la RI-2024-189-E-UNC-SAC#FD de fecha 26 de agosto de 2024 -orden 42-.

Que resultando así acreditado lo dispuesto por la Ordenanza de Adscripción N°05/06.

Por ello:

LA SEÑORA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROCESAL Y PRACTICA PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el segundo año de adscripción en la asignatura de Teoría General del Proceso, al **Abogado Ignacio Eduardo LUZZI D.N.I. N°| 36.305.749.**

Art. 2º: Protocolícese y hágase saber. //